

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El curso de adaptación que habrán de superar los Arquitectos Técnicos a que se refiere esta Orden para el acceso al 4.º curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna estará integrado por las siguientes asignaturas:

Horas semanales de clase

Análisis y Expresión Arquitectónica, diez.
Complemento de Física, cinco.
Historia del Arte, cuatro.
Urbanística, seis.
Complementos de Matemáticas, cinco.
Introducción a la Estructura, seis.

Segundo.—Los alumnos que superen el curso de adaptación a que se refiere la presente Orden podrán matricularse en el 4.º curso de Arquitectura superior y se les convalidará totalmente las asignaturas de Construcción III, Técnicas de Acondicionamiento y Organización de Obras y Empresas, debiendo, por el contrario, cursar la asignatura de Proyecto I.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9900

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla en solicitud de modificación de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que quedará definitivamente estructurado conforme figura en el anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9901

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se autoriza la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza solicita la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear».

Vistos los informes favorables de la Junta de Facultad y de la Junta de Gobierno de la Universidad y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final cuarta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9902

ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en solicitud de aprobación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la mencionada Universidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigaciones, de fecha 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias, en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el acuerdo favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado según el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No se impartirá ninguna asignatura optativa que cuente con menos de diez alumnos matriculados.

Tercero.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9903

ORDEN de 12 de febrero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: San Juan de Molinillo. Localidad: Navandrial.—Constitución del Centro de Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopedrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local provisional.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Centro de Preescolar «Onésimo Redondo» dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que existía en el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Benítez», domiciliado en Carmen Benítez 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.